

de la Venta de Texvas.....	2425	
Al mismo ^{or} por derecho del Barallage.....	2195	
Al Triunfo Cada año.....	2150	
Al Médico.....	2300	
Al Guarda de Montes.....	2050	
Al Maestro de primeras Letras.....	2132	
Al que gobierna el Pelon.....	2110	
A el Avesor de la villa.....	2120	
A el que Cuida de los Vestidos de Milicianos vele dar de ayuda de Costa al año.....	2090	
Al Esc. ^{no} por su salario.....	2250	
Por Limosna de Terra para el Monumento.....	2400	
Al Mayordomo de Propios.....	2133	
Al Predicador de Quaresma por via de Limosna.....	2250	
Al Maestro de Gramatica.....	2220	
	<u>49725</u>	49725
		<u>49170</u>

De modo que en la forma que se señala en este
Estado se Considera por Dotacion Total y fija
para las Cargas y gastos de esta Villa, intere-
nin por el R.^o Consv.^o vele Comunica el Reg.
mento, quatuor mil setecientos veinte y cinco.

